"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 130-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

14 de agosto de 2026

VISTO:

El informe N° 479-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Unidad de Personal; el Informe N° 828-2026-GA-GM/MDS-T. de fecha 14 de agosto de 2026, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0672-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 295-2026-GAJ-GM/MDS, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 20), establece que corresponde al alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, conforme a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que todo acto administrativo que autorice gastos no es eficaz si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad y de los jefes de las oficinas de presupuesto y administración; requisito que en el presente caso ha sido satisfecho con la certificación emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, mantiene las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público aplicables a los gobiernos locales, por lo que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado deberá observar estrictamente dichos límites, orientando el gasto al logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y transparente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que toda acción que comprometa recursos del presupuesto institucional requiere la previa certificación de crédito presupuestario, garantizando así los principios de legalidad presupuestaria, equilibrio presupuestal y programación que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público; principios que se encuentran debidamente observados en el presente caso;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria artículo 2 numeral 2.2. señala que "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la dependencia responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas

(MEF), los requerimientos relacionados a la materia presupuestaria. Para tal fin, las dependencias competentes del pliego (Oficina de Administración, de Personal, de Inversiones, entre otras) y sus Unidades Ejecutoras, de corresponder, deben suministrar, bajo responsabilidad, la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en el "ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en adición a sus funciones, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama las atribuciones y facultades que se detallan a continuación f) Aprobación de Planes de Trabajo para el cumplimiento de metas por Plan de incentivos y Planes de Trabajo en general a cargo de la Municipalidad (...)";

Que, mediante Informe N° 479-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 14 agosto del 2026, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, eleva al despacho de la Gerencia de Administración el Plan de trabajo denominado "Participación en la Ceremonia de Izamiento y Desfile de Saludos a Tacna por el 97° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional" elaborado en atención a la invitación cursada mediante el Oficio Circular N° 0507-2026-GGR/GOB.REG.TACNA, señalando que la participación de la Municipalidad Distrital de Sama en dicha actividad permitirá fortalecer la presencia e imagen institucional, así como los vínculos de cooperación y coordinación interinstitucional, asimismo señalan que dicho plan contempla actividades y recursos necesarios para garantizar una participación, organización protocolar y representativa de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N°828-2026-GA-GM/MDS-T. de fecha 14 de agosto de 2026, la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra en calidad de Gerente de Administración, informa que en atención a el Informe N° 479-2026-UP-GA-GM/MDS, mediante el cual la Unidad de Personal solicita la aprobación del Plan de trabajo denominado "Participación en la Ceremonia de Izamiento y Desfile de Saludos a Tacna por el 97° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional", previo al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que, y posterior a ello se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0672-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de agosto de 2026, el Lic.Adm. Richard Alberto Aguilar Mayra en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el costo del "PLAN DE TRABAJO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE IZAMIENTO Y DESFILES DE SALUDOS A TACNA POR EL 97° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", así como en el marco institucional correspondiente al año fiscal 20226 de la entidad; determinando que es factible emitir opinión favorable de disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/ 7,624.00 (Siete mi seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), asimismo indica que la asignación de créditos presupuestarios se realizará mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon, Sobrecanon y regalías de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Categoría	:	9001. ACCIONES CENTRALES
Producto/Proyecto	:	3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obra	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Función	:	03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	:	006. GESTIÓN
Grupo Funcional	:	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO
Secuencia Funcional	:	0019
Fuente de Financiamiento	:	5 - Recursos Determinados
Rubro	:	18 - Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Genérica de Gasto	:	2.3. Bienes y servicios
Monto Total	:	S/ 7,624.00 soles

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 130-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Que, mediante Informe N° 295-2026-GAJ-GM/MDS-T de fecha 14 de agosto de 2026, la Abog. Betty Kioko Lopez Tang en su calidad de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE IZAMIENTO Y DESFILES DE SALUDOS A TACNA POR EL 97° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", por el monto de S/ 7,624.00 (Siete mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), *contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de* Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0672-2026/GPP-GM/MDS-T;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de agosto de 2026, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA DE IZAMIENTO Y DESFILE DE SALUDOS A TACNA POR EL 97° ANIVERSARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE TACNA A LA HEREDAD NACIONAL", por el monto total de S/ 7,624.00 (Siete mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles), ello conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N° 0672-2026/GPP-GM/MDS-T.; cuya ejecución se realizará de acuerdo a lo señalado en el Plan de Trabajo remitido mediante Informe N° 479-2026-UP-GA-GM/MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración a través de la Unidad de Personal ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, sujetándose en todo momento a la disponibilidad financiera real de la entidad y a la priorización institucional, a fin de garantizar el equilibrio presupuestal financiero de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.A.
U.P.
G.P.P.